

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Expediente: 2020-00112 [Cuaderno 006 – Llamamiento en garantía de CMO a Seguros del Estado]

En atención a lo dispuesto en auto del pasado 9 de mayo¹, el estado del proceso y la documental aportada por el apoderado de la convocante en garantía CENTRO MÉDICO DE OBESIDAD S.A.S. CMO², se requiere a dicho extremo procesal para que, en el término de 30 días contados a partir de la publicación en el estado de esta providencia, proceda a notificar en debida forma a SEGUROS DEL ESTADO S.A., conforme al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 aportando **la constancia de que el iniciador recepcionó acuse de recibo o de la entrega efectiva en el buzón de destino**, so pena de decretar el desistimiento tácito del llamamiento en garantía.

Es de advertir que solo se allegó prueba del envío del mensaje de datos y NO de su entrega efectiva junto al traslado pertinente, para lo cual se deberán anexar las certificaciones de rigor.

Por Secretaría contabilícese el término concedido y, acaecido el mismo o surtido lo anterior, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para proferir la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZA

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 075
fijado el 11 de JUNIO de 2025 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Archivo 002 del cuaderno 006.

² Archivo 057 del cuaderno 001.

Código de verificación: **0277b88a7bd4280b69be0d966f8a70097bc46cc26b6ef52054faf398504fcfc4**

Documento generado en 10/06/2025 04:57:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>